



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 071 -2018-CONCYTEC-SG

Lima, 31 DIC. 2018

VISTOS: El Informe N° 765-2018-CONCYTEC-OGA-OL, de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 897-2018-CONCYTEC-OGA, y el Informe N° 180-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR con la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° 708-2018-CONCYTEC-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 765-2018-CONCYTEC-OGA-OL, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 897-2018-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, ha sustentado técnicamente, la necesidad de la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, del procedimiento de Adquisición e Implementación de una solución de aire acondicionado de precisión para el centro de datos del CONCYTEC, correspondiente al ítem 29 del PAC del CONCYTEC;

Que, mediante Informe N° 180-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR y el Proveído N° 708-2018-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que de conformidad a lo establecido en el Numeral 15.2 del Artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que apruebe la Entidad, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de su sujeción al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el referido PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que el Numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento) señala que una vez aprobado el PAC, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones o cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Directiva. Señala, asimismo que el Numeral 6.3 del Artículo 6 del Reglamento, establece que la Entidad debe publicar su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante, la Directiva) – emitida por el OSCE- establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzcan una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Indica además que el primer párrafo del Numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en



cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que haya delegado la aprobación del PAC;

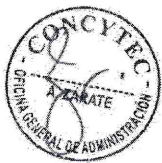
Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que mediante la Resolución de Secretaría General N° 004-2018-CONCYTEC-SG, de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó el PAC 2018, publicado en el portal del SEACE el día 25.01.2018, donde se registran 27 procedimientos de selección. Posteriormente, mediante la Resolución de Secretaría General N° 052-2018-CONCYTEC-SG de fecha 26 de octubre de 2018, se aprueba la primera modificación del PAC 2018. Asimismo, a través de la Resolución de Secretaría General N° 063-2018-CONCYTEC-SG de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprueba la segunda modificación del PAC 2018. Luego, a través de la Resolución de Secretaría General N° 067-2018-CONCYTEC-SG de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó la tercera modificación del PAC 2018. Finalmente, con Resolución de Secretaría General N° 069-2018-CONCYTEC-SG de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la cuarta modificación del PAC 2018 del CONCYTEC;

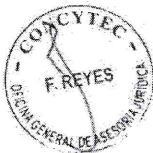


Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en virtud de lo señalado por la Oficina de Logística que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración, concluye que la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018 del CONCYTEC, se encuentra acorde con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P se delegó en la Secretaría General del CONCYTEC la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificaciones;



Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Jefa de la Oficina General de Administración y del encargado de funciones de la Oficina de Logística;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE y en uso de sus facultades delegadas por la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC del año fiscal 2018, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.



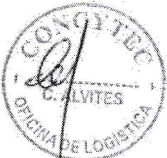
Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la implementación y ejecución de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el año fiscal 2018, así como la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Administración, la supervisión de la implementación de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.

.....
Anmary Narciso Salazar
Secretaría General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología,
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC





ANEXO Nº 02: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

C) SIGLAS : CONCYTEC

D) UNIDAD EJECUTORA : 086 RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 089-2019-CONCYTEC-SG

B) AÑO : 2018

E) RUC : 2013572394

F) PLIEGO : 114 Para generar el archivo XML para el SEACE Presión. En las colir

N.º REF. de Item	Item Único. Descripción de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (necesita consignar a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS OPERACIONES	OBSERVACIONES	DECISIÓN DEL PAC POR LAS OPERACIONES ARMADAS	
															DEPA	PROV	DIST							
29	Único	Por la Entidad		Adjudicación Simplificada	Bien	2	NO	Adjudicación e implementación de una solución de aire acondicionado de presión para el centro de datos del CONCYTEC.	4010170100292160	unidad	1	Sola		105,636.00	15	01	22	00	Diciembre	Sin Modalidad	Oficina de Logística			SI

